

Se han echo en los referidos años, tan quere haran  
preuenter a la Real y de ella resulta que desde trece  
de Mayo de mill ochocientos y quatroenta, hasta  
doze de dho mes de quatroenta y uno por no ha  
uer obrenado segun su obligacion, la referida  
instruccion se a hecho menos Cargo del que a deuido  
en perjuicio de los haueeres R. y del publico, de  
seis mill ochocientos sesenta y nueve libras y  
nueue onzas de seda fina, y quatro mill ciento  
quarenta y nueve libras y diez onzas de seda  
redonda. Y Contado igualmente el Cargo que  
se hace de dha Instruccion en el año siguiente desde  
trece de Mayo de seiscientos quatroenta y uno has  
ta doze del dho de quatroenta y dos, resulta de  
agravio a la Real Hacienda y al publico seis  
mill doscientas noventa y seis libras y seis  
onzas de seda fina, y quinientas veinte y dos  
libras y ocho onzas de redonda. Y Reconocido  
el Cargo que se hace desde trece de Mayo de se  
iscientos quatroenta y dos, hasta doze de dho mes  
de quatroenta y tres Contado con dha Insti  
tuccion resulta haueerse echo de menos Cargo  
quatrocientas ochenta y quatro libras cator  
ze onzas y media de seda fina, y de mas Cargo  
que se hace en la redonda dos mill doscientas cin  
quenta y quatro libras y nueve onzas. Y asimis  
mo resulta del Cargo que se hace desde trece de